INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/038/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **veinticinco de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/038/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO representante propietario del Partido Acción Nacional y apoderado legal del candidato a la presidencia municipal de Querétaro, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido en la Oficialía de Partes del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro[2] el veinticuatro de abril y registrado bajo el folio 1649; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta que va en dos fojas útiles, con texto por un solo lado, por el que el representante propietario del Partido Acción Nacional y apoderado legal del candidato a la presidencia municipal de Querétaro, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL, presentó deslinde respecto de una publicación realizada en la red social Facebook, así como un anexo, consistente en copia del testimonio notarial 52,231 en dos fojas con texto por un lado, mismo que al ser un hecho notorio que consta en autos del expediente IEEQ/PES/023/2024, en copia certificada, por lo que se ordena certificar la copia referida.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el número de expediente IEEQ/AG/038/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Legitimación y domicilio procedimental. Se tiene por reconocida la personería del denunciante, y por señalado el domicilio procesal que refiere, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

CUARTO. Diligencia preliminar. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación en los artículos 3, fracciones I, II y III, 10 segundo párrafo y 25 del Reglamento de la Oficialía Electoral del

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto
[3] En adelante se denominará Ley Electoral.

Instituto, en aras de evitar que se pierdan o alteren elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir presuntas infracciones a la legislación electoral, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral, a efecto de que verifique y, en su caso, certifique la existencia y contenido de los enlaces de internet señalados en el escrito de la cuenta.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.